

Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM)

Institucional

216

La Ley N° 27.126, modificatoria de la ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, creó la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y transfirió a la llamada Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) al ámbito de la Procuración General de la Nación.

En virtud de la Resolución PGN Nº 2067/15, se dispuso la incorporación de la DOJ al organigrama de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), bajo la denominación "Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones" (DICOM).

El DICOM es responsable de ejecutar las interceptaciones de telecomunicaciones, autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente.

Para cumplir con sus funciones, el DICOM tiene a su cargo las siguientes tareas:

- Interceptar y registrar las comunicaciones cuando se dan los supuestos legales que habilitan este tipo de medidas.
- Cumplir con el deber de confidencialidad respecto de la información obtenida.
- Organizar y administrar el espacio destinado a la realización de escuchas directas para su
 utilización por parte de las fuerzas de seguridad y otros auxiliares de la justicia en el marco
 de las tareas judicialmente ordenadas.
- Facilitar la realización de escuchas directas con personal que tiene bajo su dirección funcional para casos urgentes.
- Administrar y optimizar los recursos tecnológicos disponibles a fin de garantizar su funcionamiento.
- Participar de todas las acciones institucionales con el objeto de favorecer el desarrollo tecnológico en materia de interceptación.
- Favorecer instancias de articulación con las empresas prestatarias de servicios de comunicaciones y con las autoridades públicas que regulan y controlan esos servicios.

- Integrar mesas de trabajo con referentes de la sociedad civil a fin de dar a conocer todo el marco general de actuación del DICOM, favoreciendo la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas, sin afectar la reserva de las investigaciones judiciales en las que se desarrollan las interceptaciones.
- Elevar periódicamente informes de diagnóstico y evolución del trabajo a la Procuración General de la Nación.

Trámite de solicitudes provenientes del Interior del país

Los requerimientos judiciales provenientes del interior del país se deben realizar mediante oficio dirigido al Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM), con domicilio de mesa de entradas en la Avenida de los Incas Nº 3834, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP C1427NDQ).

A los fines de propender a una mayor agilidad en la respuesta se sugiere adelantar las solicitudes vía fax al (011) 4551-0452/2145. La correcta recepción del fax puede consultarse telefónicamente al (011) 4556-9660.

A fin de agilizar los trámites relacionados con la competencia de DICOM, los oficios deberán contar con la siguiente información:

- · Los datos del juzgado solicitante y su titular
- Número de causa
- Teléfono y correo electrónico oficial a los fines de poder contactar a la autoridad requirente
- · El detalle de la medida ordenada
- El plazo de duración de la medida ordenada
- Lugar en el que se retirará el material producido (indicando si será en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el interior) y personas autorizadas para realizar el retiro, detallando:
 - Nombre completo y DNI de las personas autorizadas
 - En caso de pertenecer a fuerzas de seguridad, se deberá detallar tanto la fuerza como la unidad a la que pertenecen

Los oficios deben ser firmados por el juez, fiscal, secretario —o cargo equivalente. En este último caso, deberá aclararse que el funcionario suscribe por orden del titular del juzgado o la fiscalía. La firma debe contar con el correspondiente sello aclaratorio, impreso de manera legible.

Además de esto, y en cumplimiento de lo indicado por el Art. 22 de la Ley Nº 25.520 y modificatorias, la autoridad requirente deberá remitir también los oficios sintéticos respectivos, indicando exclusivamente los números a ser intervenidos, para que el DICOM lo acompañe al pedido que remitirá a la empresa de servicios telefónicos responsable de ejecutar la derivación de la comunicación.



Debe tenerse en cuenta que el retiro del material en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá realizarse en persona diariamente, mientras que el envío del material al interior, tomará entre tres y siete días.

El retiro de material en el interior del país, deberá realizarse en la sede de las Concentraciones por personal autorizado, el que deberá concurrir con copia del oficio que lo autoriza y documentación que acredite su identidad.

No se entregará material a las personas que no se encuentren debidamente autorizadas ni que acrediten su identidad.

Escuchas directas

Las escuchas directas sólo se realizan en la sede Central DICOM.

El Departamento cuenta actualmente con veintisiete (27) boxes en el Sector de Escucha Directa, en cuyo ámbito desarrollan tareas las fuerzas de seguridad de todo el país (federales y provinciales).

En estos casos, resulta de especial interés que el uso de este sistema se vea limitado por el criterio de URGENCIA.

En aquellos casos en que el magistrado interviniente ordene la realización de esta medida, deberá surgir claramente del oficio y autorizar a las personas que realizarán la escucha directa, detallando nombre, apellido, DNI y, en caso de corresponder, fuerza y unidad a la que pertenece.

Estas medidas deberán contar con un plazo determinado, el que deberá surgir del oficio.

En todos los casos en los que se solicite la escucha directa, se requiere confirmar que exista disponibilidad de box para la asignación.

Asimismo, el juez podrá ordenar la modalidad de "corte especial", que implica retirar en distintos horarios del día —a elección de la autoridad judicial— el material grabado en el marco de la intervención. Ello permitirá mantener un estricto seguimiento de la medida dispuesta, mientras no resulte posible acceder a uno de los veintisiete puestos referenciados.

Escuchas directas para casos de extrema urgencia